# REPÚBLICA COLOMBIA RAMA JUDICIAL



### JUZGADO TERCERO DE FAMILIA DE ORALIDAD DE CALI

#### INFORMACIÓN DEL PROCESO

Audiencia Oralidad: Nro. 059

Sala de Audiencia: Audiencia Virtual Plataforma Lifesize

Inicio audiencia: 01:30 a.m. del 26 abril 2023 Fin audiencia: 03:54 p.m. del 26 abril 2023

Clase de proceso: DECLARATORIO DE LA EXISTENCIA DE

UNIÓN MARITAL DE HECHO, SOCIEDAD

PATRIMONIAL Y SU DISOLUCIÓN

Demandante: DAISSY SEGURA C.C 66.932.556
Demandada: MARÍA JOSÉ CAICEDO SEGURA

Herederos Indeterminados del señor de ELBERTH ANDRÉS CAICEDO SUÁREZ

(Q.E.P.D.) C.C. 6405905

Radicación: 76001-31-10003-2022-00456-00

**INTERVINIENTES** 

Jueza: LAURA MARCELA BONILLA VILLALOBOS

Demandante: DAISSY SEGURA

Apoderado (a) Dte: LIZETH MAYESTY SINISTERRA RAMÍREZ

Demandada: MARÍA JOSÉ CAICEDO SEGURA

Herederos Indeterminados del señor de

ELBERTH ANDRÉS CAICEDO SUÁREZ

(Q.E.P.D.)

Curador: JAIME FERNÁNDEZ GUTIÉRREZ

## **ACTUACIÓN CUMPLIDA**

- 1. INSTALACIÓN DE LA AUDIENCIA
- 2. INTERROGATORIOS
- 3. TESTIMONIOS
- 4. ALEGATOS
- 5. CONTROL DE LEGALIDAD
- 6. SENTENCIA

Sentencia Nro. 059

En mérito de lo expuesto, el Juzgado Tercero de Familia de Oralidad de Cali – Valle del Cauca, **ADMINISTRANDO JUSTICIA EN NOMBRE DE LA REPÚBLICA DE COLOMBIA Y POR AUTORIDAD DE LA LEY** 

#### RESUELVE:

PRIMERO: DECLARAR la Existencia de la UNIÓN MARITAL DE HECHO y

de la SOCIEDAD PATRIMONIAL entre los Compañeros Permanentes, conformada por DAISSY SEGURA C.C 66.932.556 y ELBERTH ANDRÉS CAICEDO SUÁREZ C.C. 6405905 la cual inició el 15 de abril de 2004 y finalizó el 25 de abril de 2022, fecha del deceso del compañero permanente.

#### JUZGADO TERCERO DE FAMILIA DE ORALIDAD DE CALI Radicación 2022-00456-00 Providencia No.

SEGUNDO: DECLARAR DISUELTA y en ESTADO de LIQUIDACIÓN la

**SOCIEDAD PATRIMONIAL**, constituida entre los Compañeros

Permanentes.

TERCERO: SIN CONDENA EN COSTAS.

CUARTO: AUTORIZAR copias para los fines de los interesados y a su

Costa, previo pago del arancel, debiendo precisar que la

grabación hace parte integral de la actuación.

Esta decisión se notifica en estrados judiciales. Sin recursos.-.

#### **NOTIFIQUESE**

La Jueza

### LAURA MARCELA BONILLA VILLALOBOS

Firmado Por:

Laura Marcela Bonilla Villalobos

Juez

Juzgado De Circuito

Familia 003 Oral

Cali - Valle Del Cauca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **8acb2026f47720dfe225795ab974f420a6f283fd3c8d32eee680bd0b77c96a4b**Documento generado en 19/05/2023 02:51:06 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL: https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica